

ante este Juzgado, mediante escrito firmado por Abogado y Procurador.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Asimismo, y en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. En Parla a 2 de diciembre de 1998.

Parte dispositiva: Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados don Gonzalo Portillo Trujillo y doña Isabel Santiago Villaoslada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.982.767 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas para intereses pactados y costas.

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero se traba embargo sobre el siguiente bien:

Parte legal del salario que perciba el demandado don Gonzalo Portillo Trujillo como empleado de la entidad "La Siempreviva, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación de sentencia, así como del auto de fecha 2 de diciembre de 1998 a los demandados don Gonzalo Portillo Trujillo y doña Isabel Santiago Villaoslada, se expide el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado".»

Parla, 5 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.579.

## PARLA

### Edicto

Don Miguel Ángel Román Grande, Juez de Primera Instancia número 4 de Parla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 12/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sánchez García y doña María Amparo Olmeda Olmeda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2883, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre de 2000,

a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda en Pinto (Madrid), en la calle Cañada Real de Toledo, con vuelta a las calles Jarama y Sur, portal número 1, hoy calle Sur, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 759, libro 266, folio 198, finca 17.988, inscripción séptima de hipoteca.

Tipo de subasta, 22.425.000 pesetas.

Parla, 15 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—28.580.

## PONFERRADA

### Edicto

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ponferrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 34/00, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don César Cachón Cachón y doña Concha Cachón López, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de junio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2147/0000/18/0034/2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Fincas números 68 y 69. Edificación destinada a vivienda, al sitio de Coron de Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca (León). Es de planta baja y ocupa una superficie de 108 metros cuadrados aproximadamente, con su correspondiente distribución interior, con un patio a la espalda de unos 56 metros cuadrados, en el que están instalados servicios y lavaderos, hace por lo tanto en total una superficie de 164 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente o sur, la citada calle J y vista desde ésta; derecha, entrando, este, edificación destinada a vivienda o finca número 67, e izquierda, oeste, calle central y fondo, calle K. Está sita en la calle J, señalada con los números 74 y 76.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.428 del archivo, libro 44 de Molinaseca, folio 104 vuelto, finca número 5.725, inscripción tercera de hipoteca.

Valor de tasación, 6.300.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a, 19 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.606.

## PRIEGO DE CÓRDOBA

### Edicto

Doña María Inmaculada Liñán Rojo, Juez de Primera Instancia de Priego de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 130/97, a instancias de Cajasur, representada por el Procurador señor Arjona, contra don Gabriel Rubio Valverde y otra, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan a continuación; y señalándose para que el acto del remate el día 26 de junio, a las diez horas, para la segunda; caso de no existir postores, la misma hora del día 26 de julio, para la segunda, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Marcos número 77, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la segunda subasta será el tipo de primera, 9.200.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta para primera y segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos; asimismo, se admitirán posturas en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma; al igual que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-